
INFORME N° 024-2021-SUNASS-DAP

Para : **José Manuel ZAVALA MUÑOZ**
Gerente General (e)

De : **Luis Alberto ACOSTA SULLCAHUAMAN**
Director(e) de la Dirección de Ámbito de la Prestación

Miguel LAYSECA GARCIA
Director(e) de la Dirección de Regulación Tarifaria

Asunto : Evaluación sobre la solicitud de no incorporación de la pequeña ciudad de Acolla al ámbito de responsabilidad de una EPS y consecuente autorización para la prestación de los servicios de saneamiento.

Fecha : 9 de agosto de 2021

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Oficio N° 0152-2021-MDA/ALC, de fecha 02/07/2021, la Municipalidad Distrital de Acolla (MUNICIPALIDAD) presentó, a través de la mesa virtual de Sunass, su solicitud de determinación de no incorporación de la pequeña ciudad de Acolla al ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora de servicios de saneamiento y se autorice la prestación de los servicios de saneamiento por el plazo de tres años.
- 1.2 Mediante Resolución N° 006-2021-SUNASS-DAP, de fecha 09/07/2021, se resolvió admitir a trámite la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Acolla referida a la no incorporación de la pequeña ciudad de Acolla al ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora y se le autorice a prestar los servicios de saneamiento.
- 1.3 Con Informe de la Oficina Desconcentrada de Servicios, ODS, de Junín, se emitió la respectiva opinión técnica sobre la solicitud de la MUNICIPALIDAD.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (TUO de la LEY MARCO).
- 2.2 Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- 2.3 Resolución de Consejo Directivo N° 037-2019-SUNASS-CD que aprueba el Procedimiento de Autorización Excepcional a las Municipalidades para la Prestación de los Servicios de saneamiento a Pequeñas Ciudades. (PROCEDIMIENTO).

III. OBJETIVO

- 3.1 Evaluar la solicitud de no incorporación de la pequeña ciudad de Acolla al ámbito de responsabilidad de una EPS y consecuente autorización para prestar los servicios de saneamiento.

IV. CONSIDERACIONES LEGALES

- 4.1 El TUO de la LEY MARCO y el PROCEDIMIENTO establecen las disposiciones que permiten evaluar la solicitud de la MUNICIPALIDAD.

- 4.2 El numeral 13.4 del artículo 13 del TUO de la LEY MARCO establece lo siguiente:

“Artículo 13.- Prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano

(...)

13.4. Las empresas prestadoras deben incorporar a su ámbito a las pequeñas ciudades que se encuentren fuera de su ámbito de responsabilidad, de acuerdo a la Escala Eficiente, en el marco de la política de integración sectorial.

Excepcionalmente, cuando la Sunass determine que aún no es viable la integración a las empresas prestadoras, autoriza la prestación de los servicios de saneamiento a las municipalidades provinciales o distritales, según corresponda. Esta prestación se realiza a través de la constitución de las Unidades de Gestión Municipal, o a través de la contratación de Operadores Especializados, siguiendo ese orden de prelación, con cargo a su posterior integración, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales.”

- 4.3 Asimismo, el artículo 3 y la Única Disposición Complementaria Transitoria del PROCEDIMIENTO señalan lo siguiente:

“Artículo 3.- Incorporación de pequeñas ciudades al ámbito de responsabilidad de una empresa prestadora. -

La pequeña ciudad ubicada fuera del ámbito de responsabilidad de una empresa prestadora que no sea atendida por un prestador de servicios debe ser incorporada al ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora que determine la SUNASS, en función del Área de Prestación de Servicios a que se refiere el numeral 8 del artículo 4 del Reglamento de la Ley Marco.”

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única. - Determinación de la empresa prestadora a la que debe(n) incorporarse la(s) pequeña(s) ciudad(es)

En tanto la SUNASS no haya determinado el Área de Prestación de Servicios, utilizará los siguientes criterios para determinar la incorporación de las pequeñas ciudades al ámbito de responsabilidad de una empresa prestadora:

i) Escala Eficiente; ii) Gestión por enfoque de cuencas; y, iii) Territorialidad.

- 4.4 De acuerdo con las referidas disposiciones legales, la determinación de la EPS a la que debe incorporarse la pequeña ciudad está condicionada a lo determinado por los criterios de Escala Eficiente, Gestión por Enfoque de cuencas y Territorialidad, siendo competente la Sunass para establecer a qué EPS debe incorporarse la mencionada pequeña ciudad. En este sentido, para efecto de la evaluación de la solicitud de la MUNICIPALIDAD primero se deberá determinar a qué EPS debe ser incorporada la pequeña ciudad de Acolla.

V. ANÁLISIS

- 5.1 Se analiza en esta sección los siguientes aspectos: A) Determinación de la EPS a la cual la pequeña ciudad de Acolla debe incorporarse; B) Evaluación de los argumentos de la MUNICIPALIDAD por los cuales justifica su no incorporación a la EPS; C) Diagnóstico de la prestación de los servicios de saneamiento en la pequeña ciudad de Acolla; D) De las EPS evaluadas y E) Aspectos complementarios.
- 5.2 Se precisa que los aspectos considerados en los ítems C, D y E, tienen como propósito realizar un análisis integral sobre la prestación del servicio en la pequeña ciudad de Acolla y su sostenibilidad en aplicación del artículo 71 del TUO de la LEY MARCO conforme al cual la Sunass debe garantizar a los usuarios la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural en condiciones de calidad.

A) DETERMINACIÓN DE LA EPS A LA CUAL LA PEQUEÑA CIUDAD DE OTUZCO DEBE INCORPORARSE

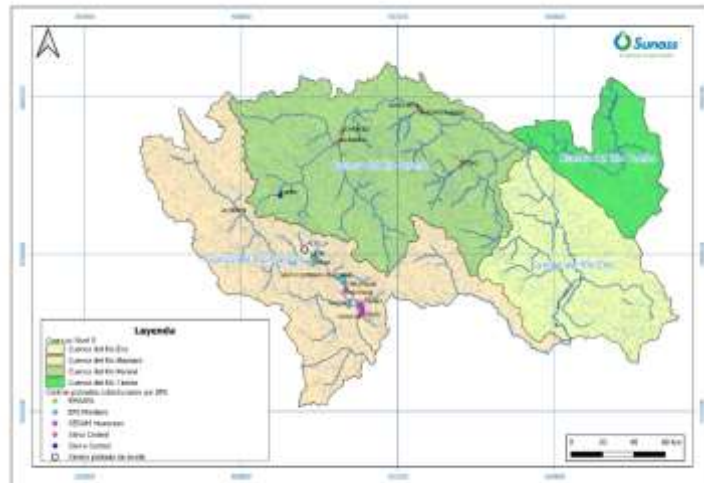
- 5.3 Toda vez que aún no ha sido aprobada el Área de Prestación de Servicios de la región Junín, resulta de aplicación la Única Disposición Complementaria Transitoria del PROCEDIMIENTO señalada en la sección anterior, por la cual para efecto de determinar a qué EPS debe incorporarse la pequeña ciudad de Acolla se debe utilizar los criterios de: **i) Gestión por enfoque de cuencas; ii) Territorialidad y, iii) Escala Eficiente.**

CRITERIO DE GESTIÓN POR ENFOQUE DE CUENCAS

- 5.4 El departamento de Junín abarca territorios de 4 cuencas o Unidades Hidrográficas de nivel 5: Mantaro, Perene, Ene y Tambo. La pequeña ciudad de Acolla se encuentra dentro de la Unidad Hidrográfica del Mantaro, junto con las ciudades de Jauja, Sausa, Yauyos, Concepción, Nueve de Julio, y Chupaca, coberturadas por la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

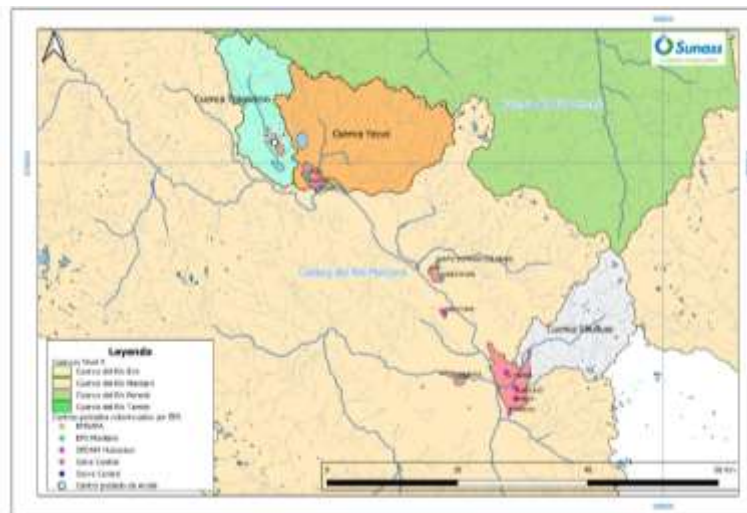
¹Artículo 7.- *Competencias de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento.-La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - Sunass, en su condición de organismo regulador, le corresponde garantizar a los usuarios la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural, en condiciones de calidad, contribuyendo a la salud de la población y a la preservación del ambiente, para lo cual ejerce las funciones establecidas en la Ley N° 27332, LEY MARCO de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, la presente Ley, su Reglamento y las normas sectoriales.*

Mapa 1. Cuencas o Unidades Hidrográficas de nivel 5 en Junín



5.5 Considerando las Unidades Hidrográficas de Nivel 6, tributarias del río Mantaro, se puede identificar que la pequeña ciudad de Acolla tiene como fuente de agua el manantial Cuñoc y su sumidero la laguna Tragadero que se encuentran dentro de la cuenca del río Yanamarca. En la cuenca contigua del río Yacus se localizan las ciudades de Jauja, Yauyos y Sausa, así como su principal fuente de captación de agua, el manantial Quero, por el cual se abastece la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A, mientras que a 45 kilómetros aproximadamente se encuentra la cuenca del río Shullcas por el cual se abastecen las ciudades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, a través de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Mapa 2. Cuencas hidrográficas de nivel 6 tributarias de río Mantaro

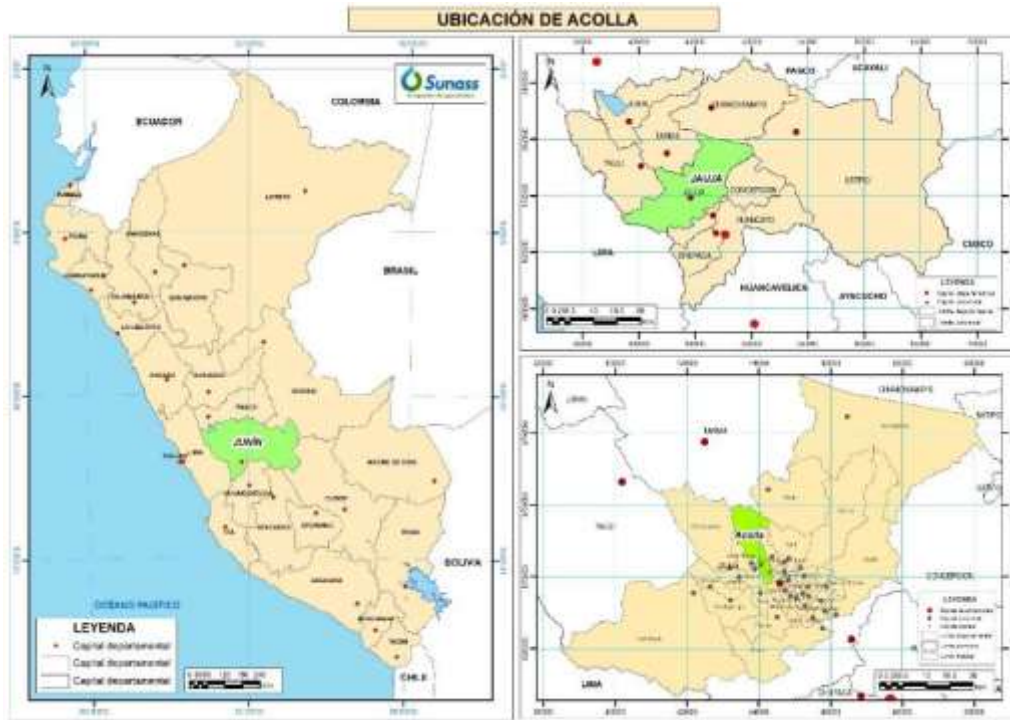


CRITERIO DE TERRITORIALIDAD

5.6 La pequeña ciudad de Acolla, con código de ubigeo 1204020001, es capital del distrito de Acolla, provincia de Jauja, a una altitud de 3 465 m.s.n.m. El distrito de Acolla es uno de los 34 distritos que conforman la provincia de Jauja, siendo creado por Ley N° 1090 del 26 de octubre de 1886.

5.7 De acuerdo con el censo del Instituto Nacional de Estadística (en adelante INEI) del año 2017, la pequeña ciudad de Acolla tiene una población de 3 321 habitantes con 1 838 viviendas.

Mapa 3: Ubicación de la pequeña ciudad de Acolla



Elaboración: ODS Junín

ACCESIBILIDAD

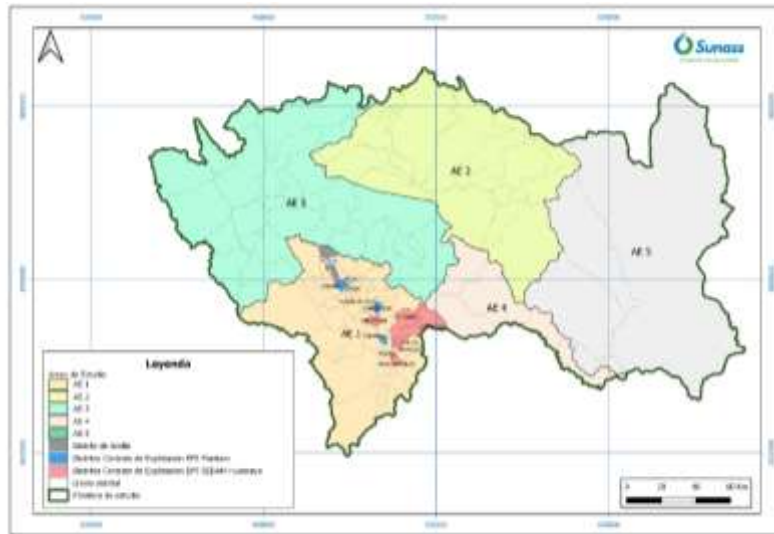
5.8 La pequeña ciudad de Acolla se encuentra comunicada mediante vías nacionales, asfaltadas y en buen estado, con las capitales de las provincias de Jauja y Huancayo. Es cercana a la ciudad de Jauja, sede de la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A, y se encuentra a 11.7 Km con un tiempo de recorrido de 17 minutos (vía Jauja-Tarma).

Tabla 1. Distancias entre las pequeñas ciudades de Acolla y EPS de la región Junín

CIUDAD	DISTANCIA	TIEMPO	VIA	EPS
Jauja	11.7 Km	17 min	Asfaltada	EPS MUNICIPAL MANTARO S. A
Concepción	35.6 Km	40 min	Asfaltada	EPS MUNICIPAL MANTARO S. A
Huancayo	59.3 Km	1 h 6min	Asfaltada	EPS SEDAM HUANCAYO S. A
Tarma	51 km	59 min	Asfaltada	EPS SIERRA CENTRAL S. A
La Oroya	91.4 Km	1 h 26 min	Asfaltada	EPS YAULI LA OROYA S. A
La Merced	125 Km	2 h 35 min	Asfaltada	EPS SELVA CENTRAL S. A

5.9 Para acceder a las ciudades de Huancayo y Lima, el poblador de Acolla llega primero a la ciudad de Jauja. A continuación, se muestra un cuadro de distancias entre la pequeña ciudad de Acolla y las sedes de las EPS de la región.

Mapa 5: Delimitación de Áreas de Estudio



CRITERIO DE ESCALA EFICIENTE

5.13 Para determinar la Escala Eficiente se considera lo señalado en el “Informe para la determinación de la Escala Eficiente para la prestación de los servicios de saneamiento” (2018) tal como se aprecia en la tabla de líneas abajo.

Tabla 2. Tamaño referencial por Región

Región	Departamento	Tamaño referencial (en conexiones totales de agua potable) ²	
		De (Escala Mínima Eficiente)	Hasta ¹
Costa	Ica		77,140 + n _i
	Lima (provincias)	35,229	62,730 + n _i
	Moquegua		47,986 + n _i
Sierra	Puno		115,216 + n _i
	Cusco	17,405	110,748 + n _i
	Junín		57,048 + n _i
	Apurímac		20,409 + n _i
Selva	San Martín		65,997 + n _i
	Amazonas	12,907	15,790 + n _i

5.14 Según el documento de Escala Eficiente, el número de conexiones totales de agua potable que debería tener como mínimo una EPS para operar en la región Sierra es de 17,405 y al sumar las conexiones de la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A, y de la pequeña ciudad de Acolla, se tiene un total de 23,816 conexiones, tal como se aprecia en la siguiente tabla.

Tabla 3. Conexiones de EPS MUNICIPAL MANTARO S.A y la pequeña ciudad de Acolla

EMPRESA PRESTADORA	NÚMERO DE CONEXIONES*	MD ACOLLA**	TOTAL INTEGRADO	ESCALA EFICIENTE
EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.	22,148	1668	23,816	La EPS alcanza el tamaño óptimo que debería tener un prestador de servicios de saneamiento.

Fuente: *Reporte de *Benchmarking* 1 trimestre 2021 – Sunass/ **MD Acolla, solicitud para trámite de Autorización excepcional.

5.15 En ese sentido, si a la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A se integrará las conexiones de la pequeña ciudad de Acolla se encontraría dentro del tamaño óptimo de acuerdo con la Escala Eficiente.

RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE GESTIÓN POR ENFOQUE DE CUENCAS, TERRITORIALIDAD Y ESCALA EFICIENTE

5.16 El criterio de gestión por enfoque de cuencas ubica a la pequeña ciudad de Acolla en la Cuenca del río Mantaro de Nivel 5, en las que brindan el servicio, la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A, EPS SEDAM HUANCAYO S.A y EPS YAULI LA OROYA S.A. No obstante, si se toma en consideración las cuencas hidrográficas de nivel 6, la cercanía es mayor a la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A, puesto que la cuenca del río Yanamarca, en la que se encuentra Acolla, es colindante con la cuenca del río Yacus, en la que se encuentra la ciudad de Jauja.

5.17 Considerando el criterio de territorialidad, la pequeña ciudad de Acolla pertenece al distrito de Acolla en la provincia de Jauja. Esta provincia se encuentra atendida en algunas de sus localidades por la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

5.18 La accesibilidad entre la pequeña ciudad de Acolla y el ámbito de la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A es buena debido a la cercanía geográfica (11.7 Km y un tiempo de recorrido de 17 min) y la conexión de transporte a través de la vía nacional que comunica a la ciudad de Jauja con Tarma. Es mayor la distancia entre la pequeña ciudad de Acolla y la ciudad de Huancayo, sede de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A (59.3 Km y tiempo de recorrido de 1 h 6min).

5.19 Si la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A integrará sus conexiones con las de la pequeña ciudad de Acolla, se encontraría dentro del tamaño óptimo de acuerdo con la Escala Eficiente

5.20 En consecuencia, según las consideraciones mencionadas, la EPS a la cual la pequeña ciudad de Acolla debe incorporarse es la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

B) EVALUACIÓN DE LOS ARGUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD QUE JUSTIFICAN SU NO INCORPORACIÓN A LA EPS

- 5.21 La MUNICIPALIDAD justifica la no incorporación de la pequeña ciudad de Acolla a la EPS, considerando el aspecto legal, técnico-operativo, social y geográfico-ambiental de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO LEGAL Y TÉCNICO-OPERATIVO

ARGUMENTOS

- 5.22 La MUNICIPALIDAD sobre este criterio señala lo siguiente:

La EPS más cercana al Distrito de Acolla, es la EPS Mantaro la misma que mediante R.C.D. N°045-2020-SUNASS-CD de fecha 29-12-2020, en mérito del Informe N°019-2020-SUNNAS-DF, ha sido incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio entre otros hechos según la página 40 del mencionado informe:

-Existencia de actos o conductas lesivas a la política pública y normativa sectorial, y a los intereses societarios, así como irregularidades o actos de corrupción en la administración.

-Incumplimiento de la adecuación de estatutos sociales, así como a la transformación societaria dentro de los plazos establecidos.

Además de las causales expuestas al interior del Informe Especifico de Evaluación de la EPS Mantaro realizado por la SUNASS se establece un porcentaje de agua no facturada del 51.50% cuando en su Contrato de Explotación se definía que alcanzaría el 34.5%. Así mismo dentro de su ámbito solo cuenta con un 24.34% medidores y el índice de margen operativo para el año 2019 (6.22%) se redujo en 58.68% con relación al año 2018 (15.06%).

De igual manera del total de su patrimonio S/.7,336,983.00, el pasivo total que mantiene la EPS es de S/. 4,027,288.00.

Como es de verse en los párrafos precedente es imposible que la EPS más cercana al Distrito de Acolla pueda gestionar con éxito los servicios de saneamiento.

(...)

A pesar de las limitaciones tanto económicas como de recursos Humanos la población con la municipalidad gestionan los servicios siendo que a lo largo de todos estos años la EPS más cercana al distrito nunca efectuó alguna inversión en la infraestructura sanitaria del Distrito de Acolla, más aún no la tiene considerada dentro de sus planes de corto, mediano y largo alcance como es de verse en su Plan Maestro Optimizado”

EVALUACIÓN

- 5.23 Respecto a los argumentos por el cual se cuestiona la eficiencia de la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A (debido a causales de incorporación en el Régimen de Apoyo Transitorio, porcentaje de agua no facturada, micromedición, índice de margen operativo y su pasivo total) y que por ello no sería posible que dicha empresa brinde los servicios en la pequeña ciudad de Acolla, señalamos que resulta necesario efectuar un análisis de indicadores de prestación de los servicios entre la MUNICIPALIDAD y la referida EPS a fin de verificar que prestador brindaría mejor los servicios.

5.24 En ese sentido, señalamos la tabla siguiente:

Tabla 4. Indicadores de EPS MUNICIPAL MANTARO S.A y la pequeña ciudad de Acolla

INDICADORES DE LA EMPRESA PRESTADORA AL I TRIMESTRE DE 2021 EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.			INDICADORES MUNICIPALIDAD
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	I TRIMESTRE 2021	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOLLA
Conexiones totales de agua potable	N°	22148	1668
Continuidad	horas/día	23.51	24
Presión	mca	21.89	No se mide
Tarifa media	S/ / m ³	1.24	No cobran tarifa
Micromedición	%	41.03	Dato no proporcionado
Agua no facturada	%	49.63	-
Tratamiento de aguas residuales	%	30.90	Por definir

Fuente: Sunass (Benchmarking Express I Trim 2021) /ODS JUNIN (Visita, monitoreo (2018), caracterización (2019), solicitud excepcionalidad)

- 5.25 Siendo así, de dicha tabla se verifica que la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A cobra una tarifa regulada a sus usuarios, siendo ello un aspecto de suma importancia para la sostenibilidad del servicio y por el contrario la MUNICIPALIDAD no efectúa cobro alguno. Asimismo, se advierte que dicha EPS cuenta con un indicador de presión y porcentaje en micromedición, agua no facturada y tratamiento de aguas residuales en contraste con la MUNICIPALIDAD que no evidencia indicadores o porcentajes. Finalmente se verifica que en términos de cobertura, ambos, muestran indicadores similares.
- 5.26 A su vez es menester señalar que la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A se encuentra regulada, siendo de aplicación la normativa de regulación tarifaria por el cual cuentan con un Plan Maestro Optimizado como herramienta de planificación a largo plazo, formula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión actualizadas cada 5 años. Del mismo modo a dicha empresa le resulta de aplicación la normativa de calidad de prestación del servicio, reclamos y fiscalización, entre otros en beneficio de los usuarios.
- 5.27 En consecuencia, consideramos que la prestación del servicio en la pequeña ciudad de Acolla puede ser mejorada en caso esta sea abastecida por la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A y ello es concordante con el numeral 13.4 el artículo 13 del TUO de la LEY MARCO por el cual se dispone que las EPS deben incorporar a las pequeñas ciudades que se encuentren fuera del ámbito de su responsabilidad.
- 5.28 Por último, con respecto a este argumento, es menester precisar que si bien se ha emitido la Resolución N° 045-SUNASS-CD por el cual se informa la evaluación de EPS para su ingreso al RAT, a la fecha la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A no se encuentra en dicho

régimen y además ello no es causal para exceptuar la incorporación de pequeñas ciudades a las EPS.

- 5.29 Con respecto al argumento por el cual la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A no ha ejecutado inversiones en la localidad de Acolla, se precisa que ello no resulta viable toda vez que la pequeña ciudad de Acolla no se encuentra a la fecha dentro del ámbito de responsabilidad de dicha EPS.
- 5.30 En conclusión, la justificación legal, técnico, operativo invocada por la MUNICIPALIDAD no resulta ser un argumento válido por el cual la pequeña ciudad de Acolla no pueda incorporarse a la EPS.

CRITERIO SOCIAL

ARGUMENTOS

- 5.31 Al respecto la MUNICIPALIDAD señala lo siguiente:

“Dentro del aspecto social como es de verse (...) en las encuestas realizadas el poblador rechaza la posibilidad que los servicios de saneamiento del distrito sean administrados por la EPS más cercana.

La Municipalidad del Distrito de Acolla mediante un convenio suscrito con el PNSU del MVCS viene siendo fortalecido en el conocimiento administrativo, comercial y de operación y mantenimiento respecto de los servicios de saneamiento con el fin de preservar y mejorar la prestación de los servicios de saneamiento.

EVALUACIÓN

- 5.32 Respecto a las encuestas presentadas por la MUNICIPALIDAD, reiteramos lo establecido por el numeral 13.4 del artículo 13 del TUO de la LEY MARCO por el cual las EPS deben incorporar a las pequeñas ciudades que se encuentren fuera de su ámbito de responsabilidad y ello es un mandato legal dirigido a administrados y usuarios.
- 5.33 Con respecto al argumento referido al convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD y el PNSU para el fortalecimiento de capacidades para la prestación de servicio, ello, de igual modo, resulta en contravención a la disposición normativa del TUO de la LEY MARCO anteriormente señalada.
- 5.34 En ese sentido, la justificación social invocada por la MUNICIPALIDAD no resulta ser válida para la no incorporación de la pequeña ciudad a la EPS.

CRITERIO GEOGRÁFICO-AMBIENTAL

ARGUMENTO

- 5.35 La MUNICIPALIDAD respecto a esta justificación invocada señala lo siguiente:

Referente a la situación de las cuencas del cual se abastece la EPS más cercana y la de que se surte la Municipalidad Distrital de Acolla debemos precisar que ambos prestadores tienen distinta cuenca de la cual se abastecen y que lo precisamos de los siguiente:

El valle de Yanamarca se encuentra ubicado en los distritos de Marco y Acolla de la provincia de Jauja, al norte de la ciudad del mismo nombre y se conforma como una micro cuenca del valle del Mantaro, al medio de este valle, a una altitud de 3460 msnm atraviesa el pequeño río o riachuelo Yanamarca cuyas aguas recorren en dirección este a oeste, presentando una longitud de 15 kilómetros por 6 ó 7 kilómetros de ancho aproximadamente, desembocando en la laguna de Tragadero o Chocón. Esta micro cuenca, posee un clima subhúmedo, con una temperatura media de 11.9°C y una precipitación media anual de 704 mm.

Dentro de la Micro Cuenca del río Yanamarca, en la parte norte del distrito de Acolla, aflora de manera dispersa un flujo de agua subterránea denominado Manantial “Cuñoc”, con un aforo de 19 litros por segundo, ubicado en la quebrada “Picha Puquio” – Anexo de Yanamarca, donde se localiza en la coordenada E437396.1 y N8707815.2, y en una cota de 3498.11 msnm, la Captación Manantial “Cuñoc” con fines de abastecimiento de agua potable para la localidad de Acolla, la misma que cuenta con la Resolución Administrativa N° 104-2002- INRENA-DGAS/ATDRM de fecha 07 de noviembre de 2002, que OTORGA LICENCIA DE USO DE AGUA hasta dieciocho (18) litros por segundo o probable masa anual de 567 648 metros cúbicos, constituyéndose como fuente propia de abastecimiento de agua y de uso exclusivo para la localidad de Acolla.

Referente a la Territorialidad debemos precisar lo siguiente:

- 1. (...)La ruta por carretera más corta desde el distrito de Acolla a Jauja, presenta una distancia de 8 Km y la duración aproximada de viaje en auto o camioneta es de 00h10 min. (...)*
- 2. (...). Según lo señalado por el TUO de la LEY MARCO y su Reglamento, la pequeña ciudad de Acolla pertenece al ámbito de pequeñas ciudades. En consecuencia, según lo señalado en dicha norma, la responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento recae sobre la MUNICIPALIDAD.*

EVALUACIÓN

- 5.36 El argumento señalado por la MUNICIPALIDAD se basa en el hecho que la cuenca en la que se encuentra la fuente y la zona de cobertura de prestación de los servicios de saneamiento en la pequeña ciudad de Acolla, es distinta a la cuenca de la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.
- 5.37 Sin embargo, este argumento no sustenta un impedimento real de que la operación, mantenimiento y administración del sistema sea desarrollado por la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A, toda vez que este actualmente administra sistemas para el abastecimiento de las ciudades de Chupaca, Concepción y Jauja, independientes entre sí, y que se abastecen de cuencas diferentes (Cunas, Achamayo y Yacus respectivamente).
- 5.38 Con respecto a la Resolución Administrativa N° 104-2002-INRENA-DGAS/ATDRM que otorga la licencia de uso de agua por un caudal de hasta 18 l/s, señalamos que, tal como lo señala la MUNICIPALIDAD, esta es destinada para el uso poblacional de la localidad de Acolla y ello no obstaculiza su incorporación a la EPS.
- 5.39 Finalmente, respecto al aspecto territorial señalado por la MUNICIPALIDAD, no se evidencia argumentos por el cual obstaculicen la incorporación de la pequeña ciudad a la EPS. Asimismo, el argumento por el cual se indica que de acuerdo con el TUO de la LEY MARCO y su Reglamento, la responsabilidad de la prestación debe recaer en la

MUNICIPALIDAD, señalamos que el numeral 13.1 del artículo 13 del mismo cuerpo normativo dispone que dichas municipalidades deben entregar en explotación el servicio a las EPS.

**C) DIAGNÓSTICO DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
CARACTERÍSTICAS DE LA PEQUEÑA CIUDAD DE ACOLLA**

- 5.40 Según el censo de población y vivienda del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) del 2017, la pequeña ciudad de Acolla cuenta con 3321 habitantes, en donde el 46.97% son hombres y el 53.03% son mujeres.
- 5.41 Respecto a la distribución de su población por edades, se observa que la mayoría, exactamente un 24.64%, oscilan entre 0 y 14 años, mientras que la menor cantidad de habitantes se encuentran en el grupo de 45 a 59 años, con un 16.52%.

Tabla 5. Población por grupos de edad día pequeña ciudad de Acolla

Edad en grupos	%	Acumulado %
De 0 a 14 años	24.64%	24.64%
De 15 a 29 años	22.29%	46.93%
De 30 a 44 años	17.16%	64.09%
De 45 a 59 años	16.52%	80.61%
De 60 a mas	19.39%	100.00%
Total	100.00%	100.00%

Fuente: INEI, 2017 – Centros Poblados
Elaboración: ODS Junín.

- 5.42 En cuanto al acceso a los servicios públicos, se puede apreciar que, en la pequeña ciudad de Acolla, el mayor porcentaje de la población por vivienda abastecidas con agua y conectadas a una red pública de desagüe, es de un 68.19% y 55.07% respectivamente. De igual manera un 90.11% de la población cuenta con alumbrado eléctrico por una red pública.
- 5.43 Un aspecto importante es el nivel de pobreza existente en el distrito de Acolla por el cual existe un 37.7% de la población en nivel de pobreza total, y un 5.7% en pobreza extrema.

Tabla 6. Nivel de pobreza en el distrito de Acolla

DISTRITO	POBREZA TOTAL (%)	POBREZA EXTREMA (%)
Acolla	37.7	5.7

Fuente: CEPLAN – Matriz de Indicadores, 2018
Elaboración: ODS Junín.

INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS

PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE ACOLLA”

- 5.44 En la Pequeña Ciudad de Acolla se ha ejecutado el proyecto de inversión pública “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE ACOLLA” con Código Único de Inversiones N° 2017723 y que tiene una inversión total actualizada de S/ 29,877,368.78.
- 5.45 De acuerdo con el acta de entrega suscrita el 12/12/2019, la Unidad Ejecutora de Inversiones realizó la entrega de la obra a la MUNICIPALIDAD, entidad que asumió el compromiso y responsabilidad de la provisión de los servicios de saneamiento y funcionamiento del sistema.
- 5.46 El proyecto contempló la ejecución de componentes intangibles como el Fortalecimiento y Capacitación de la Administración del Sistema y la Educación Sanitaria y debido a ello la Unidad Ejecutora contrató el servicio de consultoría para el “Fortalecimiento Integral de la Gestión en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado del distrito de Acolla, Provincia de Jauja en la región Junín”
- 5.47 La ejecución de dicha consultoría fue desarrollada entre los meses de diciembre del 2020 a mayo del 2021. Dentro de sus 29 productos entregables se desarrollaron actividades de sensibilización y educación sanitaria a la población, fortalecimiento e implementación de una UGM a través de instrumentos de Gestión y un Software comercial. Los objetivos alcanzados por esta consultoría obedecen al fin común de administrar correctamente el servicio de saneamiento por parte de la MUNICIPALIDAD como responsable de la fase de funcionamiento.

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA PEQUEÑA CIUDAD DE ACOLLA

SERVICIO DE AGUA

- 5.48 Para la prestación del servicio de agua potable, la MUNICIPALIDAD cuenta con un sistema que opera por gravedad y bombeo y no cuenta con procesos de tratamiento de agua; sin embargo, se realizan procesos de cloración.
- 5.49 Cuenta con una captación de fuente subterránea proveniente del manantial Cuñoc, consistente en galerías filtrantes conducidas hacia una cámara de reunión. La estructura de la captación se encuentra en buen estado y cuenta con cerco perimétrico. Las labores de mantenimiento se realizan de manera trimestral. Cuenta con licencia de uso de agua para un caudal de 18 l/s emitida mediante Resolución Administrativa N° 104-2002-INRENA-DGAS/ATDRM de fecha 07/11/2002. Asimismo, no cuenta con planta de tratamiento de agua potable y tiene 1668 conexiones de agua.

LÍNEA DE CONDUCCIÓN

- 5.50 Cuenta con una línea de conducción, con una longitud total de 7394.29 m, de PVC – PN 7.5 – DN 250 mm. Conduce el agua desde la captación hacia el reservorio de 320 m³. Cuenta con 5 válvulas de purga y 14 válvulas de aire. Con dos pases aéreos, de Tipo I en la progresiva 5+800 y de Tipo II en la progresiva 4+200.

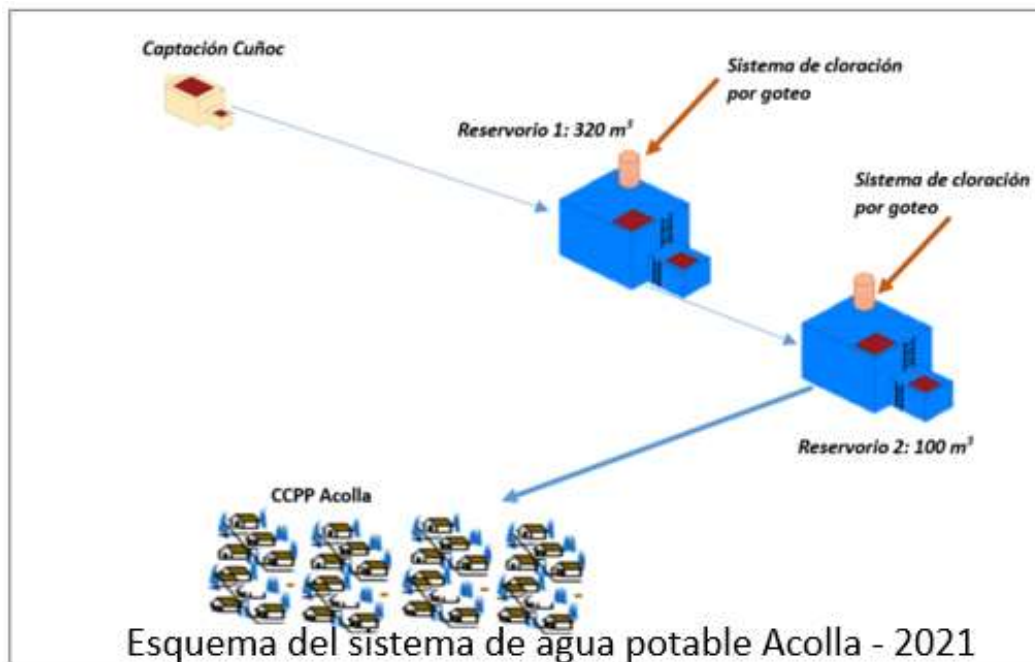
RESERVORIO DE 320 M³

- 5.51 Reservorio de 320 m³, es de tipo circular con cerco perimétrico. Cuenta con una caseta de válvulas, que recibe la tubería de ingreso de la línea de conducción de DN 250 mm y una línea de impulsión de DN 150 mm. Cuenta asimismo una caseta de bombeo para impulsar el agua hacia el reservorio de 100 m³. Su operación cobertura al Sector de Abastecimiento 1 (zona baja).

RESERVORIO DE 100 M³

- 5.52 Es de tipo circular con cerco perimétrico, es alimentado mediante una línea de impulsión de DN 160 mm desde el reservorio de 320 m³. Su operación cobertura al Sector de Abastecimiento 2 (zona alta).

Gráfico 1. Componentes del sistema de agua



SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO

- 5.53 El sistema de alcantarillado está conformado por tres áreas de drenaje. Dentro de estas áreas de drenaje existen tres colectores principales Huáscar, 1ª de Mayo y Manco Cápac, los cuales están conformados por un total de 78 tramos que involucra 5.km de longitud y colectores secundarios.

TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

5.54 Cuentan con una Planta de Tratamiento de aguas residuales con los siguientes componentes: Cámara de rejas, desarenador, cámara bombeo de desagüe, tanque Imhoff, lecho de Secado, lagunas primarias y secundarias, humedales, línea de descarga, cerco perimétrico y su cuerpo receptor es el río Yanamarca.

Gráfico 2. Componentes del sistema de agua y saneamiento



CALIDAD DE LOS SERVICIOS

INDICADORES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

5.55 En síntesis, se tiene los siguientes niveles de calidad en la prestación de los servicios de saneamiento en la pequeña ciudad de Acolla.

Tabla 8. Indicadores de calidad de la prestación de los servicios de saneamiento que brinda la MUNICIPALIDAD

INDICADORES		DESCRIPCIÓN
Calidad de la prestación	Caracterización de la fuente	No se cuentan con análisis físicos y químicos que le permitan conocer la calidad del agua de la fuente manantial Cuñoc.
	Cloración del agua	Se realiza la cloración del agua que suministra en su ámbito de forma diaria a través de un sistema de desinfección por goteo instalado en el reservorio.
	Continuidad	El centro poblado Acolla en épocas de avenida 24 horas/día y 23 horas/día en estiaje.
	Presión	No se cuenta con equipos que permitan conocer la presión en las redes.
	Turbiedad	No cuentan con equipos que permiten conocer la turbiedad del agua que suministran.
	Atención de reclamos	No se cuenta con un procedimiento establecido de atención de reclamos.
Facturación	Tarifa de agua	No se cobra tarifa.
Eficiencia del servicio	Micromedición	Se han instalado micromedidores como parte del proyecto
	Morosidad	No se cobra tarifa.
	Conexiones activas de agua	1668 conexiones activas.
Confiabilidad operativa	Equipamiento	Cuenta con el equipamiento necesario para una adecuada operación y mantenimiento del sistema de agua.
	Personal	Se cuenta con 3 operadores de planta, no existe personal para el sistema de saneamiento.
	Antigüedad de la infraestructura	La captación y el reservorio de 100 m ³ han sido rehabilitados con el proyecto (año 2019). La línea de conducción, reservorio de 320 m ³ y la PTAR han sido construidos con el proyecto. (año 2019)

Elaboración: ODS Junín.

VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES EFECTUADAS DURANTE EL MONITOREO Y DIAGNÓSTICO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

- 5.56 De la información obtenida en la acción de verificación de la implementación de recomendaciones formuladas por la Sunass en el año 2020 (Informe N° 320-2020-SUNASS-ODS-JUN-ESP del 25/11/2020), se tiene que de un total de ocho (8) recomendaciones formuladas en el informe de monitoreo N° 487-2019-SUNASS-120-12, como resultado de la evaluación a la prestación del servicio de saneamiento, se concluye que:
- 5.57 De las dos (2) recomendaciones formuladas en el Informe N° 487-2019-SUNASS-120-12-F, dirigida a la Municipalidad Provincial de Jauja, como resultado del monitoreo a la prestación del servicio de saneamiento, se concluye que ninguna de las recomendaciones ha sido implementada por parte de la Municipalidad Provincial de Jauja.

Tabla 9: Implementación de las recomendaciones por la Municipalidad Provincial de Jauja – Región Junín

ÍTEM	RECOMENDACIÓN FORMULADA POR LA SUNASS	ACCIONES EJECUTADAS POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD COMPETENTE
1	Regularizar el estado de la prestación de los servicios de saneamiento en el centro poblado de Acolla, dado que un prestador que no es reconocido por la normativa viene brindando el servicio de agua y esto se encuentra bajo el ámbito de su responsabilidad.	La representante de la Municipalidad Provincial de Jauja, Ing. Obelina Celi Muñoz Quinto, representante de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Fiscalización, manifiesta que la recomendación NO ha sido implementada. La funcionaria señaló que con la visita del equipo de Sunass, recién ha tomado conocimiento del informe.
2	Tomar conocimiento de lo señalado en el presente informe para tomar las acciones que le competen con el fin de garantizar el buen estado de la prestación de los servicios de saneamiento en el distrito de Acolla.	La representante de la Municipalidad Provincial de Jauja, Ing. Obelina Celi Muñoz Quinto, representante de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Fiscalización, manifiesta que la recomendación NO ha sido implementada. La funcionaria señaló que con la visita del equipo de Sunass, recién ha tomado conocimiento del informe. Asimismo, señala que realizara las acciones para la implementación de dichas recomendaciones.

- 5.58 De las seis (6) recomendaciones formuladas en el Informe N° 487-2019-SUNASS-120-12-F, dirigida a la Municipalidad Distrital de Acolla, según cuadro N° 2, como resultado del monitoreo a la prestación del servicio de saneamiento, se concluye que cuatro (4) de las recomendaciones han sido implementadas por la Municipalidad Distrital de Acolla.

Tabla 10. Implementación de las recomendaciones por la Municipalidad Distrital de Acolla – Provincia Jauja – Región Junín.

ÍTEM	RECOMENDACIÓN FORMULADA POR LA SUNASS	ACCIONES EJECUTADAS POR PARTE DEL PRESTADOR
1	Gestionar y/o realizar los análisis físicos y químicos del agua suministrada a la población con la finalidad de conocer la calidad del agua distribuida y garantizar la calidad del servicio al centro poblado de Acolla.	La representante de la MD de Acolla, Ing. Rosalva Huaranga Sancho, manifiesta que la recomendación SÍ ha sido implementada.

ÍTEM	RECOMENDACIÓN FORMULADA POR LA SUNASS	ACCIONES EJECUTADAS POR PARTE DEL PRESTADOR
		La funcionaria presenta la caracterización de agua, realizada por el laboratorio S.A.C., acreditado por INACAL.
2	Determinar un monto de pago que permita cubrir los costos de la prestación del servicio de agua que se brinda en el centro poblado de Acolla.	La representante de la MD de Acolla, Ing. Rosalva Huaranga Sancho, manifiesta que la recomendación NO ha sido implementada. La funcionaria señaló que aún no se cuenta con una tesorería independiente en el cobro por los servicios de agua y saneamiento en el distrito de Acolla.
3	Difundir a los asociados sus deberes y obligaciones, según lo establecido en el artículo 113 del RLMPGSS.	La representante de la MD de Acolla, Ing. Rosalva Huaranga Sancho, manifiesta que la recomendación SÍ ha sido implementada. La funcionaria señaló que se realizaron una serie de capacitaciones y reuniones donde se informó a los usuarios de sus deberes y obligaciones.
4	Formalizar la operación y mantenimiento mediante la elaboración de un plan de operación y mantenimiento por periodos (de preferencia anualmente) para garantizar la operatividad del sistema de agua.	La representante de la MD de Acolla, Ing. Rosalva Huaranga Sancho, manifiesta que la recomendación NO ha sido implementada. La funcionaria señaló que se viene analizando la contratación de un profesional para la elaboración de un plan de operación y mantenimiento.
5	Diseñar e implementar un sistema de reclamos para brindar atención oportuna a todos los usuarios del sistema.	La representante de la MD de Acolla, Ing. Rosalva Huaranga Sancho, manifiesta que la recomendación SÍ ha sido implementada. Se cuenta con un libro de reclamos del abastecimiento de agua del distrito de Acolla, donde se señala los datos completos, fecha y motivo del reclamo.
6	Tomar conocimiento de lo señalado en el presente informe para lograr una buena administración operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento en el centro poblado de Acolla.	La representante de la MD de Acolla, Ing. Rosalva Huaranga Sancho, manifiesta que la recomendación SÍ ha sido implementada. La funcionaria señala que si han tomado de conocimiento lo señalado en el informe y están implementando las recomendaciones.

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO COMPLEMENTARIAS INFORMADAS EN EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL

5.59 La MUNICIPALIDAD realiza la operación y mantenimiento de los servicios de agua y alcantarillado a través de su ATM y ha accedido a los beneficios de la consultoría “Fortalecimiento de la Gestión en la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento”, como parte del convenio suscrito con el PNSU – MVCS. Mediante esta consultoría la MUNICIPALIDAD cuenta con:

- Procedimientos estándar para la gestión de los servicios de saneamiento.
- Manuales de Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento.
- Equipos, herramientas, repuestos y materiales para operación y mantenimiento.

- Un Programa de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de la infraestructura sanitaria, sin embargo, este no se encuentra dentro del programa de inversiones anual de la municipalidad.
- Un vehículo para fines de la operación y mantenimiento de los sistemas.

5.60 La MUNICIPALIDAD indica que no se cuenta con:

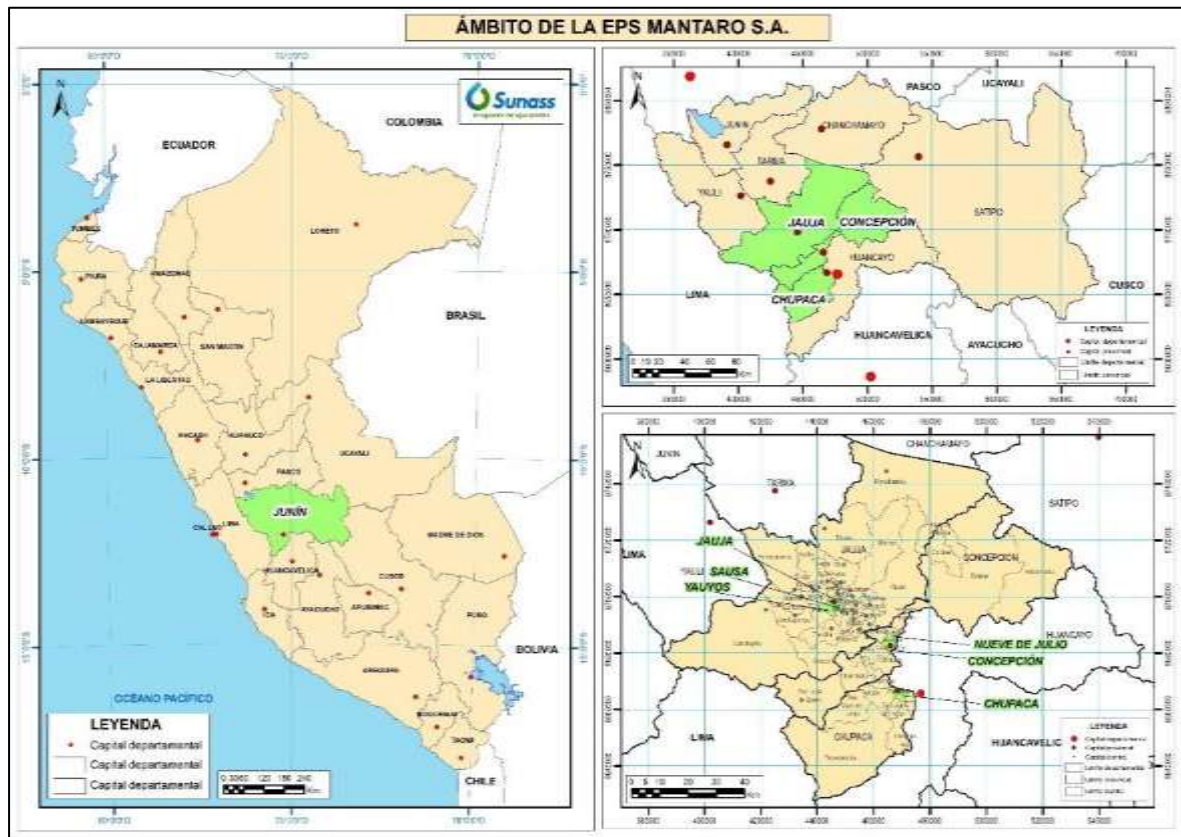
- Catastro técnico actualizado, ello no permite la regulación y control oportuno de las válvulas y que se ejecuten las actividades programadas de operación y mantenimiento.
- Un presupuesto para el proceso de operación y mantenimiento de los sistemas de agua y alcantarillado sanitario.
- Un centro de costo que determine el costo real de la operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento a su cargo.
- Programa anualizado para la adquisición de materiales y herramientas para la operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento.
- Un seguro contra accidentes que atienda las emergencias derivadas de la operación y mantenimiento, como las inundaciones y destrucción de predios por roturas de las redes y otros.
- Planes de operación y mantenimiento donde se describan actividades y tareas a ejecutar en el sistema de agua potable, solo realizan mantenimiento correctivo, en casos de emergencia.
- Programas de capacitación en operación y mantenimiento.
- Equipos para medir la presión en las redes.
- Insumos disponibles para la operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento.
- Un laboratorio para realizar el análisis físico, químico y microbiológico para el control de calidad del agua de fuente, agua potable y aguas residuales.
El control de los parámetros de la calidad de agua, no se realizan de acuerdo con una programación y a la periodicidad estipulada por las normas del sector saneamiento.

D) LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

5.61 La EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. se crea a partir de la integración⁵ de SEDAM Concepción, APAMUN Jauja y EMSAPA Chupaca.

5.62 Brinda servicios de saneamiento a las localidades de Jauja, Yauyos y Sausa, en la provincia de Jauja, Concepción y Nueve de Julio, en la provincia de Concepción y Chupaca, en la provincia de Jauja, en virtud de los contratos de explotación suscritos con las municipalidades provinciales de Jauja, Concepción y Chupaca respectivamente.

Mapa 6. Ámbito d la EPS Municipal Mantaro S.A.



INDICADORES ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA EPS MANTARO S.A

5.63 En la siguiente tabla se muestra el comparativo de algunos indicadores entre la MUNICIPALIDAD y la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A (resultados de Benchmarking Express I Trim 2021).

Tabla 11: Indicadores de la MUNICIPALIDAD y LA EPS MUNICIPAL MANTARO SA

INDICADORES DE LA EMPRESA PRESTADORA AL I TRIMESTRE DE 2021			INDICADORES MUNICIPALIDAD
EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.			Municipalidad Distrital de Acolla
Indicador	Unidad de medida	I Trimestre 2021	
Conexiones totales de agua potable	N°	22148	1668
Continuidad	horas/día	23.51	24
Presión	mca	21.89	No se mide
Tarifa media	S/ / m ³	1.24	No cobran tarifa
Micromedición	%	41.03	Dato no proporcionado
Agua no facturada	%	49.63	-
Tratamiento de aguas residuales	%	30.90	Por definir

Fuente: Sunass (Benchmarking Express I Trim 2021)
 Elaboración: ODS Junín

E) ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

ANÁLISIS DE SUBADITIVIDAD DE COSTOS

5.64 Al realizar el análisis de subaditividad de costos para determinar cuál de las 5 EPS en Junín presenta los menores costos incrementales para ofrecer los servicios de saneamiento a la pequeña ciudad de Acolla, la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A es quien presenta menores costos incrementales.

Tabla 12. Costo incremental por EPS para prestar servicios de saneamiento en la pequeña ciudad de Acolla (Junín)

EPS	Costo Incremental
EPS SELVA CENTRAL S.A.	1,659,667
EPS SIERRA CENTRAL S.R.L.	1,521,210
EPS MUNICIPAL MANTARO	236,291
SEDAM HUANCAYO S.A.	5,523,504
EMSAPA YAULI S.C.R.L.	820,574

5.65 Al evaluar los costos de prestar los servicios en términos comparativos entre la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A y la pequeña ciudad de Acolla se encuentra que dicha EPS presenta menor costo incremental respecto a la pequeña ciudad de Acolla en más de 4.5 M.

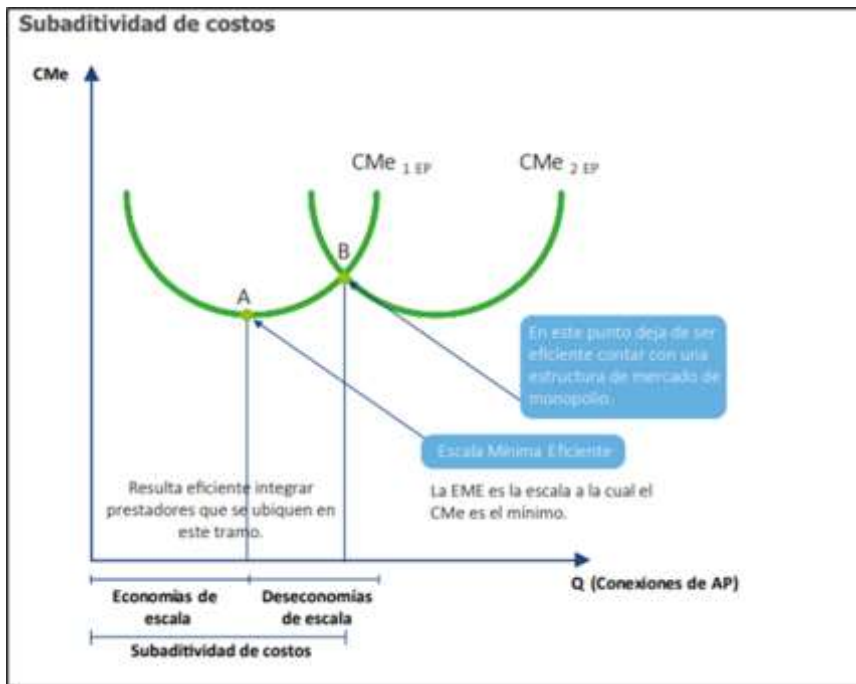
Tabla 13. Análisis de subaditividad de costos de SEDALIB S.A.

PEQUEÑA CIUDAD	POBLACIÓN	COSTO DE AUTARQUÍA	COSTO INCREMENTAL DE EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.	AHORRO
Acolla	3,321	4 604,617	236,291	4 368, 327

Elaboración DAP Sunass

5.66 En términos estrictos y considerando el gráfico adjunto, se puede indicar que si bien la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A ha superado la Esca Mínima Eficiente (punto A), la nueva cantidad de conexiones al integrarse la pequeña ciudad de Acolla a la EPS, las conexiones adicionales se ubican en el tramo (AB) definiéndose la existencia de subaditividad de costos producto del ahorro de 4 millones/año que se generarían.

Gráfico 3. Subaditividad de Costos



ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD EN SERVICIOS DE SANEAMIENTO

- 5.67 En los últimos 5 años la asignación presupuestal en la MUNICIPALIDAD se ha visto disminuida de manera constante. Del año 2017 al 2021 su presupuesto disminuyó en aprox. 58%. Esto se visibiliza en la tabla 14 donde también se observa las repercusiones en el sector saneamiento el cual recién desde hace 2 años cuenta con presupuesto asignado a saneamiento urbano en cantidades pequeñas y menores al 1% en promedio.

Tabla 14. Asignación de presupuesto en la Municipalidad distrital de Acolla

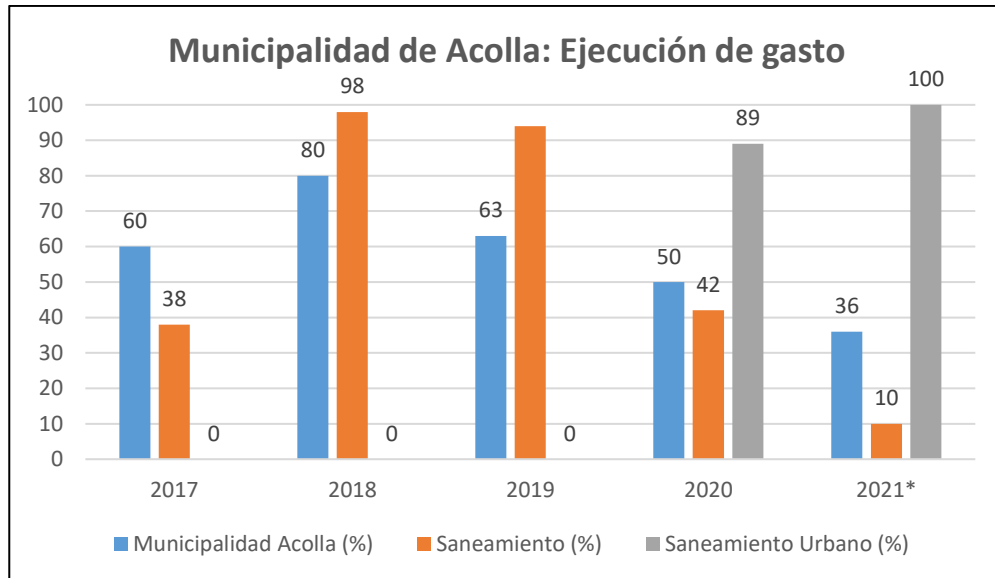
AÑO	MUNICIPALIDAD ACOLLA (S/.)	SANEAMIENTO (S/.)		SANEAMIENTO URBANO	
		(S/.)	(%)	(S/.)	(%)
2017	12,576,792	4,576,961	36.4	0	0.0
2018	10,741,493	2,829,920	26.3	0	0.0
2019	7,491,169	1,169,615	15.6	0	0.0
2020	6,013,945	258,352	4.3	83,294	1.4
2021	5,205,434	809,606	15.6	3,000	0.1
Promedio	8,405,767	1,928,891	19.6	17,259	0.3

Fuente: Consulta amigable MEF (2/8/2021)

- 5.68 Lo antes indicado no permite visibilizar el origen de los gastos o costos ejecutados en que se incurren ya que existe subvención total de la prestación de los servicios de saneamiento al no cobrarse tarifa. Los costos de operación y mantenimiento de este sistema superan los 200,000/año acorde con lo encontrado en el expediente del proyecto dado en custodia

a la Municipalidad Distrital de Acolla y que se muestra más adelante según página web de invierte.pe. En gráfico 4 consta que los montos asignados a saneamiento urbano se gastaron en alto porcentaje, pero estos no son suficientes para el mantenimiento que implica el nuevo sistema culminado el año 2019.

Gráfico 4. Ejecución de gasto: Municipalidad Distrital de Acolla



Fuente: Consulta amigable MEF (2/8/2021)

5.69 En gráfico 4 se puede apreciar que al igual que la asignación del presupuesto de la municipalidad distrital de Acolla disminuyó, lo mismo ha sucedido con la ejecución del gasto de la municipalidad y del sector saneamiento en general (barras de color naranja). Lo asignado a saneamiento urbano ha sido muy pequeño y recién desde hace dos años no justificando lo implica los costos de mantenimiento de proyecto culminado el año 2019 con una inversión cercana a los 30 millones de soles.

Gráfico 5. Información presupuestal de portal de consulta amigable del MEF

Departamento	Presupuesto	Ejecutado	Comprobado	Modificado	Excesivo	Reserva	Porcentaje
0000 SANEAMIENTO GRUPO	0	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	100,0
0000 SANEAMIENTO URBANO	101.472	300.000	752.202	81.465	10.463	77.163	77,16

Fuente: Consulta amigable MEF

PROYECTO DE INVERSIÓN EN SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA PEQUEÑA CIUDAD DE ACOLLA

5.70 Como se aprecia en captura de pantalla de la página de invierte.pe, el proyecto declarado culminado el año 2019 fue declarado viable en el año 2005 con aprox. 6 millones de soles a través del Gobierno Regional de Junín.

Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución
Fecha de registro: 2005/02/04 08:22:44 p.m. Fecha de modificación: 2022/02/01 15:42:17 p.m.

ETAPA: [Ejecución física](#) (2) ESTADO: [EN REGISTRO](#) [Historial de cambios de estados \(reservados\)](#)

Código único de inversiones	2017720
Nombre de la inversión	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE ACOLLA

A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, modificados en la fase de Ejecución

1. Responsabilidad funcional del proyecto de inversión

	Segun el formato de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
Función	SALUD Y SANEAMIENTO	SANEAMIENTO
División funcional	SANEAMIENTO	SANEAMIENTO
Grupo funcional	SANEAMIENTO GENERAL	SANEAMIENTO URBANO
Sector responsable		VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
Tipología de proyecto		

Cuentas (soles)	Periodos									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Sin Proyecto										
Operación	15249	15249	15249	15249	15249	15249	15249	15249	15249	15249
Mantenimiento	3812	3812	3812	3812	3812	3812	3812	3812	3812	3812
Con Proyecto										
Operación	163245.48	163245.48	163245.48	163245.48	163245.48	163245.48	163245.48	163245.48	163245.48	163245.48
Mantenimiento	48761.64	48761.64	48761.64	48761.64	48761.64	48761.64	48761.64	48761.64	48761.64	48761.64

Fuente: Invierte.pe

5.71 Luego de una serie de cambios a lo largo del tiempo, el año 2017 se aprueba el expediente técnico del proyecto con un monto de 24 800,478.

5.72 El 30/12/2019 se realizó la última actualización de la inversión la cual asciende a 29 587, 456 S/. De acuerdo con ello, los costos de operación y mantenimiento superan los 212,000 S./Año lo cual conllevaría a un pago por usuario/mes mayor a los 11 soles. En la actualidad, como ya se ha indicado, no se paga por el servicio.

VI. RESULTADOS DEL ANÁLISIS

- 6.1 De acuerdo con los criterios de Escala Eficiente, territorialidad y gestión por enfoque de cuencas, la pequeña ciudad de Acolla debe incorporarse a la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.
- 6.2 En virtud de los criterios legal, técnico-operativos, social y geográfico ambiental invocados por la municipalidad, no se encuentra fundamento justificado para la no incorporación de la pequeña ciudad a la empresa prestadora.
- 6.3 La prestación de los servicios de saneamiento es realizada por la ATM de la MUNICIPALIDAD y cuenta con procedimientos estándar para la gestión de los servicios de

saneamiento, manuales de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, equipos, herramientas, repuestos y materiales para operación y mantenimiento, entre otros. Sin embargo, se adolece de un catastro técnico actualizado, de presupuesto para el proceso de operación y mantenimiento de los sistemas de agua y alcantarillado sanitario, un seguro contra accidentes que atienda las emergencias derivadas de la operación y mantenimiento, laboratorio para realizar el análisis físico, químico y microbiológico para el control de calidad del agua de fuente, agua potable y aguas residuales entre otros.

- 6.4 De acuerdo con los resultados de la subaditividad de costos, se encuentra que es más eficiente que la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A provea los servicios de saneamiento ya que los costos incrementales de dicha EPS son menores que los costos autónomos o autárquicos de la pequeña ciudad de Acolla en más de 4 millones. De manera similar y en comparación con los costos incrementales de las otras EPS de la región Junín, la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A incurriría en menores costos de provisión de los servicios de saneamiento a la pequeña ciudad de Acolla.
- 6.5 En cuanto a los aspectos económicos financieros, el no cobro por el servicio de agua y alcantarillado por parte de la MUNICIPALIDAD conlleva a un subsidio total de los servicios de saneamiento y que incide en la falta de valoración de los servicios por parte de los usuarios afectando seriamente la sostenibilidad.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- 6.6 La EPS a la que le corresponde incorporarse la pequeña ciudad de Acolla es la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A de acuerdo con los criterios de Territorialidad, Enfoque de Cuencas y Escala Eficiente.
- 6.7 No resulta procedente determinarse la no incorporación de la pequeña ciudad a la EPS y autorizarse la prestación de los servicios de saneamiento al no resultar válida las justificaciones invocadas por la MUNICIPALIDAD.

RECOMENDACIÓN

- 6.8 Se recomienda al Consejo Directivo de la SUNASS determinar NO HA LUGAR a la solicitud de no incorporación de la pequeña ciudad de Acolla al ámbito de responsabilidad de una EPS y autorización para prestar los servicios de saneamiento presentado por la Municipalidad Distrital de Acolla.

Atentamente,

<Firmado digitalmente>

Luís Alberto ACOSTA SULLCAHUAMAN
Director(e) de la Dirección de Ámbito de
la Prestación

<Firmado digitalmente>

Miguel LAYSECA GARCÍA
Director(e) de la Dirección de Regulación
Tarifaria